



Al Despacho de la Señora Juez hoy primero de Noviembre de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONYUGAL 68001311000620180045500

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia de fecha primero (1º.) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a través de la cual confirma las partidas 10,12 y 13 de los inventarios presentados; Y modificar la partida 11, relativa a las 100 acciones del demandado en la sociedad INOXIDABLES HR S.A.S., en el sentido que no se rechaza por improcedente, sino que ya había sido incluida en la partida 3..

2º Confirmar el auto apelado, proferido en audiencia del 28/01/2020, en lo que respecta a la partida 1º de pasivos, y en cuando a que la partida 3º de activos corresponde a "Las acciones que tiene el señor HUGO MARTIN REY VALOR A DETERMINAR POR en la sociedad INOXIDABLES H.R. S.A.S., consistentes en 100 acciones de un valor nominal de \$300.00 cada una".

En consecuencia, continuando con el trámite del proceso se ordena a la parte demandante presentar el avalúo de las acciones relacionadas en la partida 3ª. de los inventarios y avalúos, con antelación no inferior a cinco días a la fecha que se fije para reanudar la audiencia de objeción a los inventarios tal como lo dispone el numeral 3 del artículo 501 del CGP.; diligencia que tendrá lugar el día veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE, 15 minutos antes de la hora señalada:

<https://call.lifesizecloud.com/16574523>

NOTIFIQUESE

bsps

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a304985d6f34c6453a5ca02fa5c6bacb0ff0f3603af9c977e6a99a4174ad39**

Documento generado en 02/12/2022 04:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>